ACTA FINAL

OBJETO: **Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

CONTRATO: SF.1-002-2022

CONTRATISTA: ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS - NIT. 830.077.126-1

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA 1	VALOR TOTAL ACTA No, 1	CANTIDAD ACTA 2	VALOR TOTAL ACTA No, 2	ACTA FINAL	TOTAL ACTA FINAL	CANTDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
1	**MANTENIMIENTO Y DESMONTE Y CERRAMIENTO**				**1.930.144,00**		**146.400,00**		**35.232,00**		**2.111.776,00**
1.1.	Desmonte punto sanitario	UN	$ 74.889		$ -	0	-		-	0	-
1.2.	Desmonte punto hidráulico	UN	$ 35.232	1	$ 35.232	0	-	1	35.232,00	2	70.464,00
1.3.	Desmonte aparatos sanitarios	UN	$ 74.564	8	$ 596.512	0	-		-	8	596.512,00
1.4	Desmonte muebles empotrados en madera tipo copy, cocinas, bibliotecas etc	UN	$ 129.840	10	$ 1.298.400	0	-		-	10	1.298.400,00
1.5	Desmonte marcos y puertas	UN	$ 36.600		$ -	4	146.400,00		-	4	146.400,00
2	**MANTENIMIENTO Y DEMOLICION**				**3.678.689,18**		**85.871,24**		**992.913,67**	**0**	**4.757.474,09**
2.1	Demolición enchape cerámico pisos y muros	M2	$ 19.786	1	$ 19.786	4,34	85.871,24		-	5,34	105.657,24
2.2	Demolición de muro en mampostería	M2	$ 117.825	12	$ 1.413.900	0	-		-	12,00	1.413.899,68
2.3	Demolición de muro en Dry wall.	M2	$ 69.286	29	$ 2.009.294	0	-		-	29	2.009.294,00
2.5	Demolición y retiro pisos vinílico	M2	$ 13.050		$ -	0	-	32,05	418.276,67	32,05	418.276,67
2.6	Demolición y retiro de pisos en tableta egipcia	M2	$ 19.787	3,2	$ 63.318	0	-		-	3,2	63.318,40
2.8	Retiro de escombros en volqueta de 6 metros cúbicos, incluye trasiego, cargue y retiro	VIAJE	$ 574.637	0,3	$ 172.391	0	-	1	574.637,00	1,3	747.028,10
3	**MANTENIMIENTO DE MAPOSTERIA**				**2.578.643,40**		-		-	**0**	**2.578.643,40**
3.2	Construcción de muro en dry wall dos caras	M2	$ 138.094	18,6	$ 2.568.548	0	-		-	18,6	2.568.548,40
3.19	Suministro e instalación de mortero impermeabilizado	M2	$ 10.095	1	$ 10.095	0	-		-	1	10.095,00
4	**MANTENIMIENTO DE DINTELES Y POYOS**				**733.040,00**		-		-	**0**	**733.040,00**
4.1	Dintel en concreto a=10 h=15 cm f'c=2500 psi, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado, con bordes achaflanados. Incluye montaje donde corresponda	ML	$ 66.640	11	$ 733.040	0	-		-	11	733.040,00
5	**MANTENIMIENTO DE CIELO RASOS**				**1.715.520,00**		-		-	**0**	**1.715.520,00**
5.5	Cielo raso en fibra mineral sobre estructura de aluminio tipo americano, vinilshade INCLUYE INSTALACION DE PERFILERIA Y TODOS LOS COMPLENETOS NECESARIONS PARA LA CORRECTA INSTALACION	M2	$ 142.960	12	$ 1.715.520	0	-		-	12	1.715.520,00
6	**MANTENIMIENTO DE ACABADOS**				**1.115.716,50**		-		-	**0**	**1.115.716,50**
6.1	Pintura para tableros de uso con marcador borrable, revestimiento en poliuretano de 2 componentes, base agua, de acabado brillante, transparente o blanco, para aplicarse a dos manos en muros.	M2	$ 67.255	7,3	$ 490.962	0	-		-	7,3	490.961,50
6.9	Resane y pintura para muebles en madera, tipo biblioteca color a convenir incluye puertas, entrepaños fondos y todos los elementos de estructura 4mts x 3mts.	UN	$ 495.775	1	$ 495.775	0	-		-	1	495.775,00
6.11	Pintura rejas perimetral, incluye limpieza general, alistado, lijado, retiro de partes dañadas, soldadura, cambio de piezas dañadas, lijado, aplicación de pintura tipo premier, ampliación de pintura anticorrosiva a 2 manos, ampliación de esmalte negro mate a 2 manos.	M2	$ 64.490	2	$ 128.980	0	-		-	2	128.980,00
7	**MANTENIMIENTO DE PISOS Y ENCHAPES**				**3.731.868,85**		**879.541,31**		**8.263.430,00**	**0**	**12.874.840,16**
7.1	Alistado de pisos con mortero 1:3 espesor de h=3 a 6 cm en promedio.	M2	$ 51.524	12,4	$ 638.898	0	-		-	12,4	638.897,60
7.2	Alistado de pisos con mortero 1:4, impermeabilizado integralmente, altura h=4 cm promedio alistado+pendientado	M2	$ 60.300	11	$ 663.300	4,34	261.702,00		-	15,34	925.002,00
7.3	Alistado y afinado para pisos vinilicos El alistado de piso se realizara en mortero 1:4, arena de pozo, h=3cm promedio.	M2	$ 44.508		$ -	0	-	32	1.424.256,00	32	1.424.256,00
7.7	Suministro e instalación de enchape en cerámica 20x20 cms, color blanco para muros y pisos trafico comercial. Incluye win esquinero en aluminio, remate de borde en ángulo de aluminio y emboquille. Pegado con mezcla lista de fabrica	M2	$ 88.709	1	$ 88.709	0	-		-	1	88.709,00
7.8	Suministro e instalación de enchape en cerámica para muros y pisos trafico comercia de 30x30 cms, color a escoger. Incluye win esquinero en aluminio, remate de borde en ángulo de aluminio y emboquille. Pegado con mezcla lista de fabrica	M2	$ 110.639		$ -	4,34	480.173,1145		-	4,34	480.173,11
7.9	Suministro e instalación de Gravilla lavada tipo Mona e= 2 cm h=10. Instalada sobre asiento en mortero 1:3 e=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal cada 1.00 m y dilatación longitudinal	M2	$ 112.262	12,4	$ 1.392.049	0	-		-	12,4	1.392.048,80

ACTA FINAL

OBJETO: **Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

CONTRATO: SF.1-002-2022

CONTRATISTA: ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS - NIT. 830.077.126-1

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA 1	VALOR TOTAL ACTA No, 1	CANTIDAD ACTA 2	VALOR TOTAL ACTA No, 2	ACTA FINAL	TOTAL ACTA FINAL	CANTDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
7.10	Media caña en gravilla tipo Mona e=2 cm, h=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal. Zona cubierta	ML	$ 98.333	9,65	$ 948.913	1,4	137.666,20		-	11,05	1.086.579,65
7.13	Suministro e instalación de guarda escoba vinílico altura 11 cms	ML	$ 28.447		$ -	0	-	26	739.622,00	26	739.622,00
7.16	Suministro e instalación de Piso vinílico – PVC trafico 43 pesado. Dimensiones: 18 x 90 cms y espesor 2 mm. Previo aprobación de muestra suministrada por el contratista.	M2	$ 190.611		$ -	0	-	32	6.099.552,00	32	6.099.552,00
8	**MANTENIMIENTO DE GRIFERIA E INSTALACIONES SANITARIAS**				**2.987.026,00**		**7.120.461,00**		**16.703.646,00**	**0**	**26.811.133,00**
8.2	Suministro e instalación de grifería de sensor electrónico, calidad o uso comercial para válvula de descarga para orinal. Incluye accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al aparato, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento	UN	$ 1.538.819		$ -	0	-	4	6.155.276,00	4	6.155.276,00
8.3	Suministro e instalación de grifería de sensor electrónico, calidad o uso comercial de descarga alta presión para sanitario de discapacitados, conexión superior, accionamiento automático de sensor. Incluye accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al aparato, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento	UN	$ 1.513.833		$ -	0	-	6	9.082.998,00	6	9.082.998,00
8.10	Mantenimiento y calibración de grifería de sensor electrónico, para lavamanos. Incluye el suministro de todos los repuestos que se requieran.	UN	$ 295.316		$ -	1	295.316,00		-	1	295.316,00
8.11	Mantenimiento y calibración de grifería de sensor electrónico, para sanitarios, incluye el suministro de todos los repuestos electrónicos tales como: sensor, tarjeta electrónica y diafragma que se requieran.	UN	$ 308.291	4	$ 1.233.164	2	616.582,00		-	6	1.849.746,00
8.13	Mantenimiento y calibración de grifería de push en sanitarios incluye cambio de empaques	UN	$ 236.930	2	$ 473.860	0	-		-	2	473.860,00
8.25	Punto sanitario de tanque PVCS 4". Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane	UN	$ 173.456		$ -	0	-	3	520.368,00	3	520.368,00
8.26	Punto sanitario Lavamanos PVCS 2". Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane	UN	$ 162.752	1	$ 162.752	0	-		-	1	162.752,00
8.30	Punto sanitario. Sifón de piso PVCS 3". Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane	UN	$ 169.628	1	$ 169.628	0	-		-	1	169.628,00
8.44	Tapón de prueba PVC 4". Incluye suministro e instalación	UN	$ 30.499		$ -	0	-	1	30.499,00	1	30.499,00
8.48	Válvula registro tipo Cortina / Paso directo (PD) pesado 1/2", presión de trabajo 200 psi - cuerpo total en bronce, tipo 206 de RED WHITE o equivalente de igual calidad o superior. Incluye universal y adaptadores laterales PVCP Incluye suministro e instalación	UN	$ 228.030	1	$ 228.030	0	-		-	1	228.030,00
8.52	Registro cheque de 3/4" Incluye suministro e instalación	UN	$ 199.584		$ -	0	-	1	199.584,00	1	199.584,00
8.53	Registro cheque tipo cortina de 2" Incluye suministro e instalación	UN	$ 383.958		$ -	1	383.958,00		-	1	383.958,00
8.57	Reparaciones en PVC-p - tubería las = 0,5 ml (incluye roturas, regatas, resanes) 3/4"	UN	$ 178.917		$ -	0	-	1	178.917,00	1	178.917,00
8.61	Reparaciones en PVC-p - tubería las = 0,5 ml (incluye roturas, regatas, resanes) 2"	UN	$ 183.588	1	$ 183.588	4	734.352,00		-	5	917.940,00
8.62	Reparaciones en PVC-p - tubería las = 0,5 ml (incluye roturas, regatas, resanes) 3"	UN	$ 188.745		$ -	7	1.321.215,00		-	7	1.321.215,00
8.67	Servicio de limpiar y destapar rejillas, drenajes, colectores, bajantes y canales interiores y exteriores con sonda electrica.	ML	$ 60.450		$ -	14,8	894.660,00		-	14,8	894.660,00
8.68	Limpieza caja de inspección sanitaria. Dimensiones 100 x 100 x 100 cms	UN	$ 221.106		$ -	13	2.874.378,00		-	13	2.874.378,00
8.70	Suministro e instlalación de llave tipo jardin cromada	UN	$ 89.334	6	$ 536.004	0	-	6	536.004,00	12	1.072.008,00
10	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**				**3.098.763,00**		-		-	**0**	**3.098.763,00**
10.1	Mantenimiento punto eléctrico KNX existente	UN	$ 344.307	9	$ 3.098.763	0	-		-	9	3.098.763,00
11	**MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y MOBILIARIO**				-		-		7.036.058,00	**0**	**7.036.058,00**
11.1	Mantenimiento y restauración de sofá en cuero, incluye recuperación y pintura del cuero, recuperación de la forma del mueble y reemplazo de todas las piezas dañadas o deterioradas.	UN	$ 1.994.048		$ -	0	-	2	3.988.096,00	2	3.988.096,00
11.3	Restauración de mesa de centro en madera, incluye recuperación de la forma del mueble, recuperación de la madera, pintura general y reemplazo de todas las piezas dañadas o deterioradas.	UN	$ 1.165.231		$ -	0	-	2	2.330.462,00	2	2.330.462,00

ACTA FINAL

OBJETO: **Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

CONTRATO: SF.1-002-2022

CONTRATISTA: ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS - NIT. 830.077.126-1

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA 1	VALOR TOTAL ACTA No, 1	CANTIDAD ACTA 2	VALOR TOTAL ACTA No, 2	ACTA FINAL	TOTAL ACTA FINAL	CANTDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
11.4	Mantenimiento banca en madera. Cuando las labores de mantenimiento así lo requieran, se deberá realizar el desmonte de los listones deteriorados que conforman el espaldar y el asiento de las bancas; así mismo, se deberá suministrar e instalar nuevos listones de las mismas dimensiones y espesores de los existentes en madera eucalipto, , secada por temperatura, inmunizada, con alta resistencia al agua y tratada con protectores UV, acabado en pintura en aceite resistente a la intemperie, instalados mediante pernos o tornillos metálicos resistenentes a la intemperie. De igual forma, se deberá realizar la restauración y pintura general de la banca en sus partes metálicas con acabado en pintura en aceite resistente a la intemperie a dos manos.	UN	$ 717.500		$ -	0	-	1	717.500,00	1	717.500,00
12	**MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA DE MADERA**				**1.696.866,00**		-		8.026.836,00	**0**	**9.723.702,00**
12.1	Mantenimiento general de puertas en madera, de dimensiones entre 70 y 100 cms de ancho, 2.0 y 2.10 mts de altura; incluye cambio de bisagras, limpieza general, lijado, resanes, pintura en laca mate y /o tintilla a dos manos, en color igual al existente.	UN	$ 668.903		$ -	0	-	12	8.026.836,00	12	8.026.836,00
12.3	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada en tríplex, bastidor (marco interno) con elementos de refuerzo ancho 80 cm, incluye marco en madera igual a los existentes.	UN	$ 848.433	2	$ 1.696.866	0	-		-	2	1.696.866,00
13	**MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA**				-		**4.154.002,40**		**18.968.510,00**	**0**	**23.122.512,40**
13.1	Ventana en aluminio corrediza con vidrio crudo 6 mm y película de seguridad	M2	$ 507.453		$ -	1	507.453,00		-	1	507.453,00
13.3	Cambio de pisavidrios en ventanearía, incluye retiro existente, suministro e instalación de empaques nuevos	ML	$ 43.633		$ -	51,8	2.260.189,40	350	15.271.550,00	401,8	17.531.739,40
13.8	Mantenimiento de puertas en vidrio existentes en el edificio, (dobles y sencillas), incluye limpieza, ajuste, engrase, pintura en esmalte, cambio de bisagras, manijas, empaques, revisión y ajuste de cerradura y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	$ 462.120		$ -	3	1.386.360,00	8	3.696.960,00	11	5.083.320,00
14	**MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO, MESONES Y PANELES**				**8.570.186,00**		**870.848,00**		-	**0**	**9.441.034,00**
14.2	Desinstalación, mantenimiento y reinstalación de archivadores rodantes. Incluye engrase de rodamientos, reemplazo de piezas dañadas, rieles, pintura y reinstalación en el lugar donde se indique. Dimensiones: cuerpos de 90 cms de ancho por 40 cms de profundidad y 2.30 mts de altura.	UN	$ 223.732	2	$ 447.464	0	-		-	2	447.464,00
14.4	Mantenimiento de páneles y puertas acusticas, móviles, divisorios de 10 cms de espesor.	M2	$ 217.712		$ -	4	870.848,00		-	4	870.848,00
14.7	Suministro e instalación de Impresión en vinilo o FROSTED	M2	$ 97.262	42	$ 4.085.004	0	-		-	42	4.085.004,00
14.9	Mantenimiento puertas Vehiculares en sotanos	UN	$ 2.018.859	2	$ 4.037.718	0	-		-	2	4.037.718,00
15	**MANTENIMIENTO DE VENTANEARÍA**				**171.218,00**		**6.599.664,30**		**9.324.974,40**	**0**	**16.095.856,70**
15.1	Suministro e instalación de vidrio templado 6 mm	M2	$ 514.041		$ -	9,24	4.750.509,90		-	9,24	4.750.509,90
15.3	Suministro e instalación de Vidrio templado 6mm	M2	$ 555.058		$ -	0	-	16,8	9.324.974,40	16,8	9.324.974,40
15.5	Suministro e instalación de Empaques para ventanearía.	M2	$ 85.609	2	$ 171.218	21,6	1.849.154,40		-	23,6	2.020.372,40
16	**MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA**				**7.466.343,00**		-		7.162.208,00	**0**	**14.628.551,00**
16.1	Cambio de guardas de cerradura pico de loro	UN	$ 171.003	3	$ 513.009	0	-	20	3.420.060,00	23	3.933.069,00
16.2	Cambio de guardas cerradura de escritorio	UN	$ 59.509	46	$ 2.737.414	0	-		-	46	2.737.414,00
16.12	Suministro e instalación de Pestillo para cerradura de perilla bola	UN	$ 128.815	2	$ 257.630	0	-		-	2	257.630,00
16.15	Suministro Suministro e instalación de Cerradura tipo europea	UN	$ 395.829	10	$ 3.958.290	0	-	4	1.583.316,00	14	5.541.606,00

ACTA FINAL

OBJETO: **Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

CONTRATO: SF.1-002-2022

CONTRATISTA: ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS - NIT. 830.077.126-1

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ACTA 1	VALOR TOTAL ACTA No, 1	CANTIDAD ACTA 2	VALOR TOTAL ACTA No, 2	ACTA FINAL	TOTAL ACTA FINAL	CANTDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
16.31	Suministro e intalación de Cortina enrollable tipo black out. Que garantice el 100% de opacidad Tela uniforme y sin pliegues. Composición: Fibra de vidrio al 25% y Policloruro de vinilo (PVC) al 75% o 100% poliéster.1.3. Peso: 300 g/m2- 495 g/m2, Calibre: 0.34 mm – 0.38 mm, Debe tener tratamiento retardante al fuego. Resistencia antibacterial: la tela debe estar esterilizada contra virus, hongos, y bacterias. Acabado de color debe permitir una relación visual clara con el exterior y evitar tanto el sobre-exposición lumínico y como reflejos al interior del espacio. Así mismo estas serán de medidas según el vano en el que se vayan a instalar en la entidad.	UN	$ 539.708		$ -	0	-	4	2.158.832,00	4	2.158.832,00
17	**MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION**				**214.058,00**		-		214.058,00	**0**	**428.116,00**
17.1	Avisos de señalización	UN	$ 214.058	1	$ 214.058	0	-	1	214.058,00	2	428.116,00
	TOTAL COSTO DIRECTOS				**39.688.081,93**		**19.856.788,26**		**76.727.866,07**	**$ -**	**136.272.736,25**
	Administración			27,00%	10.715.782,12		5.361.332,83		20.716.523,84		36.793.638,79
	Imprevistos			5,00%	1.984.404,10		992.839,41		3.836.393,30		6.813.636,81
	Utilidad			6,00%	2.381.284,92		1.191.407,30		4.603.671,96		8.176.364,18
	Contribución especial - FONSECOM (5 %)			5,00%	2.738.477,65		1.370.118,39		5.294.222,76		9.402.818,80
	Estampilla pro Universidad Nacional y otras Universidades			0,50%	287.540,15		143.862,43		555.893,39		987.295,97
	IVA sobre utilidad (19%)			19,00%	452.444,13		226.367,39		874.697,67		1.553.509,19
	TOTAL			**ACTA 1**	**58.248.015,00**	**ACTA 2**	**29.142.716,00**	**ACTA FINAL**	**112.609.269,00**	**ACUMULADO**	**200.000.000,00**
	VALOR DEL CONTRATO		200.000.000,00	% ACTA 1	29%	% ACTA 2	15%		56%		100%

FIRMA
YAMILE RINCON BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ARQYITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS

FIRMA
JUAN DAVID PAEZ
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **07/12/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
Sr SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1013693269**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488401847196**
Saldo a la fecha	**0.03 Pesos**
Fecha de apertura	**16/10/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA No. SF. 1-002-2022 CELEBRADA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS

Nit No 830077126-1 **SF. 1-002-2022**

Entre la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,** representada por **CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.418 de Bogotá, actuando en su calidad de Subdirector Administrativo de la Superintendencia Financiera de Colombia, facultado para suscribir este documento con fundamento en la delegación conferida en la Resolución No. 0217 del 9 de febrero de 2017 modificada por la Resolución No. 1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte, y de otra, la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS.,** con NIT No. 830077126-1, representada legalmente por **YAMILE RINCON BURGOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52105716 de Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de septiembre de 2022,. quien se denomina **EL CONTRATISTA** en su calidad de **CONTRATISTA CEDENTE,** y al señor **FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.693.269 de Bogotá, y actuando en su calidad de **CESIONARIO,** hemos acordado celebrar el presente documento de cesión de los derechos económicos del contrato de obra No. SF. 1-002-2022 previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 26 de julio de 2022 la **SUPERINTENDENCIA** celebró el contrato de obra No. SF. 1-002-2022 con la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS** cuyo objeto es << *Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia*>> por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** incluido impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

2) Que la cláusula cuarta del clausulado adicional al contrato indica el plazo de ejecución del contrato de obra en los siguientes términos << ***PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *La ejecución se dará por un período de* ***CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO****. Dicho plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma estimado de ejecución del contrato resulta del análisis conjunto del* ***CONTRATISTA*** *y de la* ***SUPERINTENDENCIA*** *formará parte del contrato como Anexo al mismo* >> el 10 de agosto de 2022 se suscribió el acta de inicio.

3) Que la cláusula sexta del clausulado adicional al contrato indica la forma de pago del contrato

de obra en los siguientes términos << ***FORMA DE PAGO****. El valor del contrato se pagará por cortes de obra en mensualidades vencidas o por fracción de mes de acuerdo con el recibo a satisfacción de las obras por parte del supervisor del contrato >>*

4) Que el numeral 5.13 del documento complementario al pliego de condiciones electrónico señala respecto de la cesión << ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS El CONTRATISTA*** *no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la* ***SUPERINTENDENCIA****, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato reservándose las razones que tenga para ello****.*** *>>*

5). Que mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2022, el supervisor del contrato remite al Grupo de Contratos la solicitud de Cesión de Derechos Económicos del contrato de obra No. SF. 1-002-2022 celebrado el 26 de julio de 2022 entre el contratista **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS** (Cedente) y el señor **FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ** (Cesionario), manifestando lo siguiente

<< (…) ***CLAUSULA PRIMERA:*** *EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, derechos económicos* ***POR UN VALOR DE $200.000.000****, derivados del contrato No SF.1-002-2022, cuyo objeto es, contratar la realización de las labores de mantenimiento integral y de mobiliario del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.* ***CLAUSULA SEGUNDA:*** *Hacen parte de la Cesión de Derechos Económicos, las cuentas de cobro o cualquier otro título o documento representativo de sumas de dinero adeudadas p o r el cedente al cesionario, con ocasión de los derechos económicos cedidos en razón del presente Contrato,* ***POR UN VALOR DE $200.000.000****, los que deberán ser endosados o cedidos por el CEDENTE a favor del CESIONARIO, notificados y aceptados los pagos a él CESIONARIO.* ***CLAUSULA TERCERA:*** *La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos POR UN VALOR DE $200.000.000 y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido a la vida jurídica en virtud del contrato No. SF. 1-002-2022.* ***CLAUSULA CUARTA:*** *EL CEDENTE acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que cede, todos los impuestos, y cualquier descuento que resulte del valor anterior, o sea ordenado por autoridad competente, hasta el día en que se rediman las obligaciones; es decir, los derechos*

económicos transferidos ***CLAUSULA QUINTA:*** *EL CEDENTE declara bajo la gravedad del juramento, que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, embargados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial (…)* ***CLAUSULA OCTAVA:*** *VALOR TOTAL DE LA CESION DE DERECHOS, EL CEDENTE declara, que el valor total de la Cesión es por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) netos. este valor se deberá consignar en la cuenta DE AHORROS No 0550488401847196 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ de la cual se anexa certificación Bancaria.* ***CLAUSULA NOVENA:*** *La presente cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato pues el CEDENTE se compromete a realizar la ejecución del mismo en los términos plasmados tanto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo como en la minuta del contrato. >>*

6) Que **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener deudas o estar embargado por pago de impuestos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7) Que mediante la presente cesión de derechos cede única y exclusivamente los derechos económicos del contrato de obra No. SF. 1-002-2022 al señor **FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ.**

8) Que las obligaciones de cumplimiento del contrato de obra No. SF. 1-002-2022 **NO SON CEDIDOS**, en consecuencia, la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS,** mantiene la obligación de cumplimiento del contrato de obra No. SF. 1-002-2022.

9) Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 13 señala << ***DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES****. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia*. >>

10) Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 señala << ***DE LOS CONTRATOS ESTATALES****. Son*

contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…) >>

11) Que el artículo 887 del Código de Comercio, establece << *Cesión de contratos. En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución. La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitos personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido*. >>.

12) Que el Artículo 1962 del Código Civil establece << *La aceptación consistirá en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc*. >>.

13) Que en caso declararse el incumplimiento contractual (multa y clausula penal) la Superintendencia Financiera de Colombia puede compensar el valor de la multa con la suma de dinero adeuda al cesionario, lo anterior en los términos de la cláusula octava del clausulado adicional al contrato electrónico, la cual señala: << ***OCTAVA. - MULTAS.*** *(…) El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SUPERINTENDENCIA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*>>

Por lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO. - El **CONTRATISTA,** la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS.,** cede en favor del **CESIONARIO,** al señor **FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ,** única y

exclusivamente los derechos económicos derivados del contrato de obra No. **SF. 1-002-2022**, suscrito con la **SUPERINTENDENCIA** el 26 de julio de 2022, en consecuencia, se autoriza el pago de la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** directamente al señor **FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ.**

SEGUNDO. - La sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS** mantiene la obligación de cumplimiento señaladas en el contrato de obra **SF. 1-002-2022.**

TERCERO. - Para efectos presupuestales, la presente cesión no genera afectación presupuestal diferentes a las inicialmente pactadas.

CUARTO. - Para efectos de los pagos, el **CESIONARIO** informa la siguiente cuenta ahorros 0550488401847196 del Banco de Davivienda.

QUINTO. - El cesionario acepta la cesión de los derechos económicos del contrato de obra **SF. 1-002-2022.** y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva**.**

SEXTO. - La Superintendencia Financiera de Colombia se encuentra facultada para realizar descuentos de las sumas de los valores debidos, a título de compensación, en caso de ser declarada el incumplimiento (multa o clausula penal) contractual al contratista.

SÉPTIMO. – La sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS**, debe comunicar a la aseguradora de la presente cesión derechos económicos.

OCTAVO. – El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes**.** En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los, treinta (30) dias del mes de septiembre del año 2022.

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Contratante Cedido

YAMILE RINCON BURGOS
Representante Legal
ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
Cedente

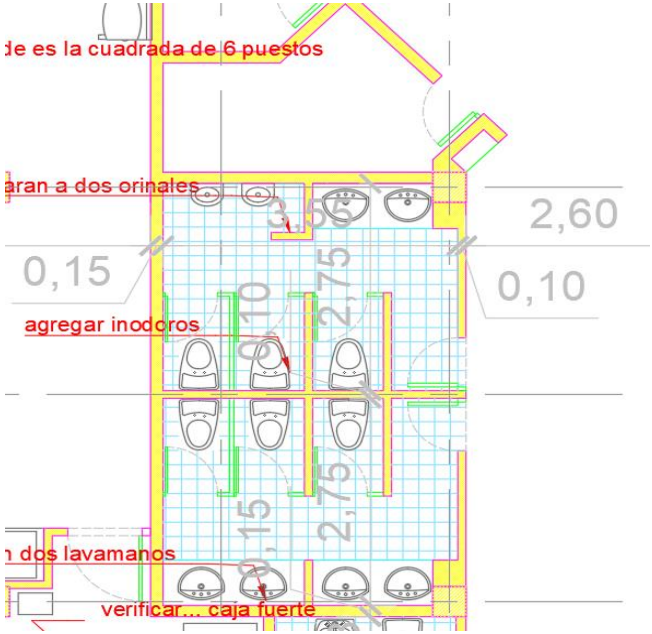
Acepto

FRANKLIN M
FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ
Cesionario

Proyectó: Andres Felipe Pineda Pulgarin – Profesional Especializado Grupo de Contratos
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo – Coordinadora del Grupo de Contratos
Magdalena Ruiz Infante – Abogada Subdirección Administrativa

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
			UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1	Desmonte punto hidráulico		UN					0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

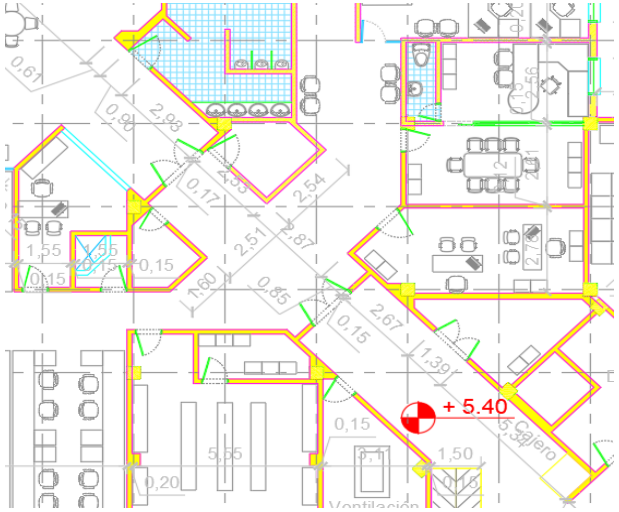
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
			UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1	Demolición y retiro pisos vinílico		M2					0,00
	TOTAL							**0,00**
	SALDO POR COBRAR							**0,00**

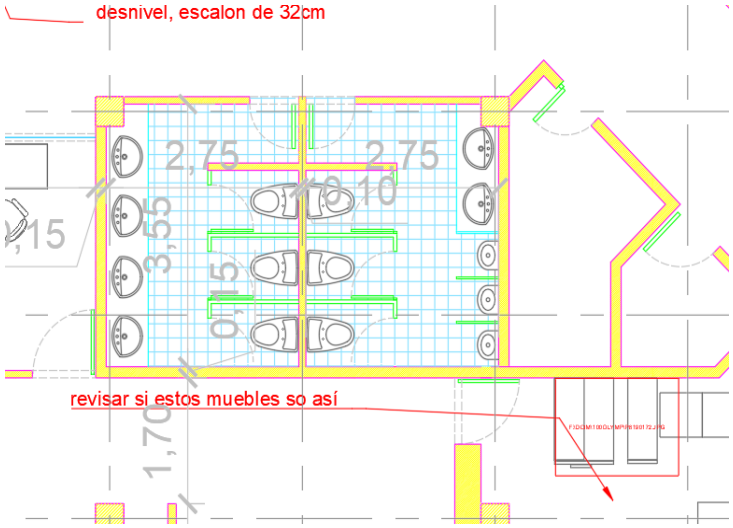
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
			UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1	Retiro de escombros en volqueta de 6 metros cúbicos, incluye trasiego, cargue y retiro		VIAJE					0,00
	TOTAL							**0,00**
	SALDO POR COBRAR							**0,00**

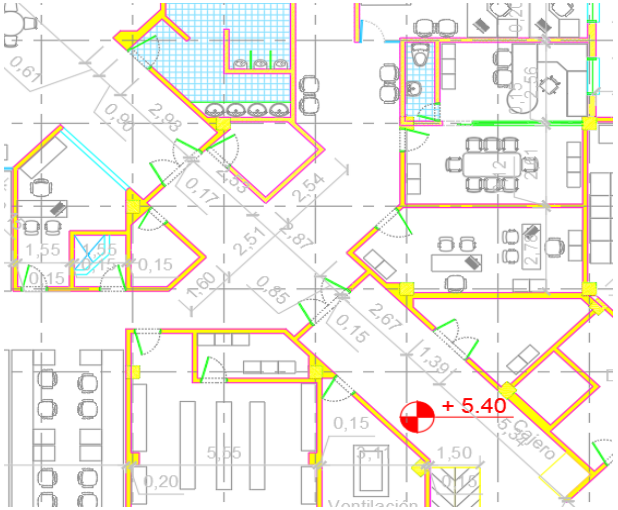
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC		FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM	ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION	UN	DIMENSIONES ANCHO	LARGO	ALTO	No. ELEM	MEDIDA TOTAL
1	Alistado y afinado para pisos vinilicos El alistado de piso se realizara en mortero 1:4,	M2					0,00
	TOTAL						**0,00**
	SALDO POR COBRAR						**0,00**

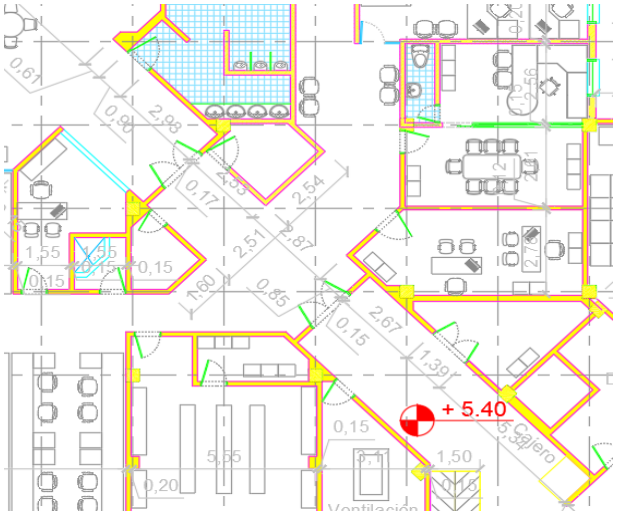
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instalación de guarda escoba vinílico altura 11 cms		ML	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

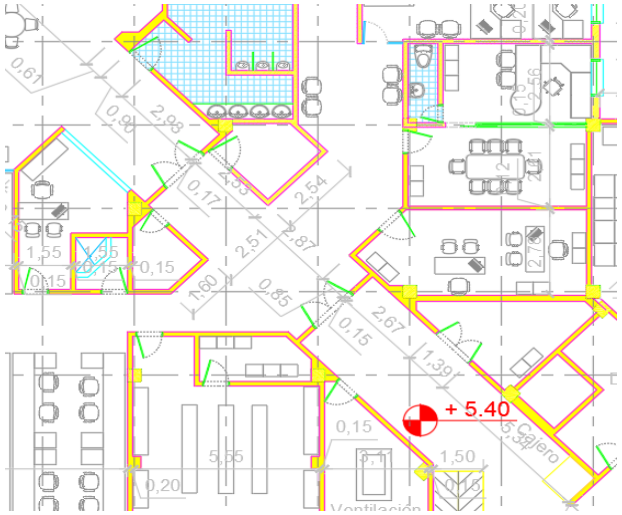
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			

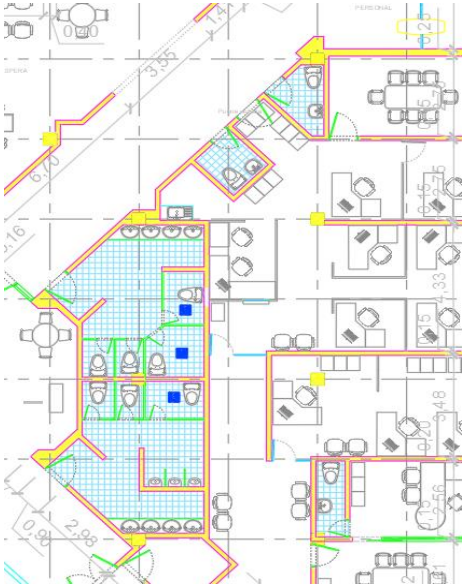


No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instalación de Piso vinílico – PVC trafico 43 pesado. Dimensiones: 18 x 90 cms y espesor 2 mm. Previo aprobación de muestra suministrada por el contratista.		M2	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

Fecha	Residente de Obra	Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instalación de grifería de sensor electrónico, calidad o uso comercial para válvula de descarga para orinal. Incluye accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al aparato, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

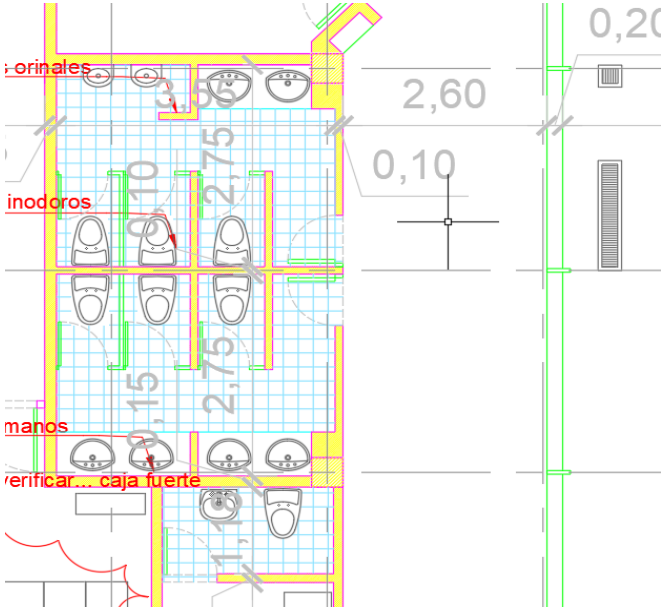
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instalación de grifería de sensor electrónico, calidad o uso comercial de descarga alta presión para sanitario de discapacitados, conexión superior, accionamiento automático de sensor. Incluye accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al aparato, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

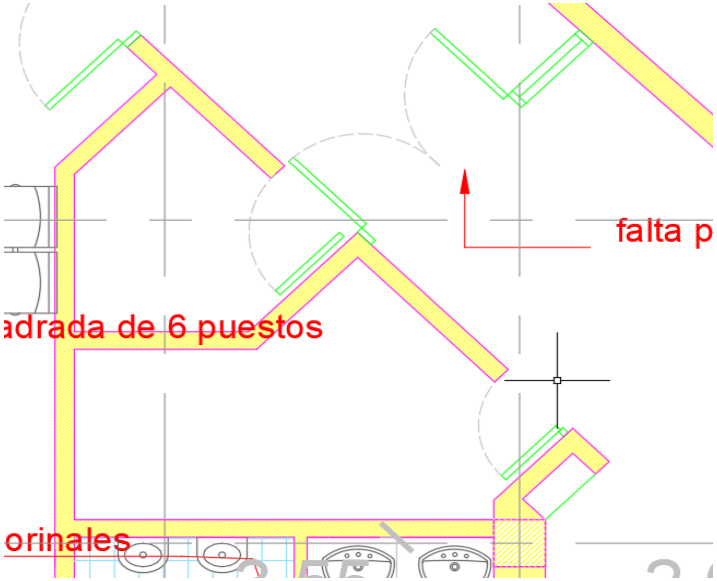
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Punto sanitario de tanque PVCS 4". Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

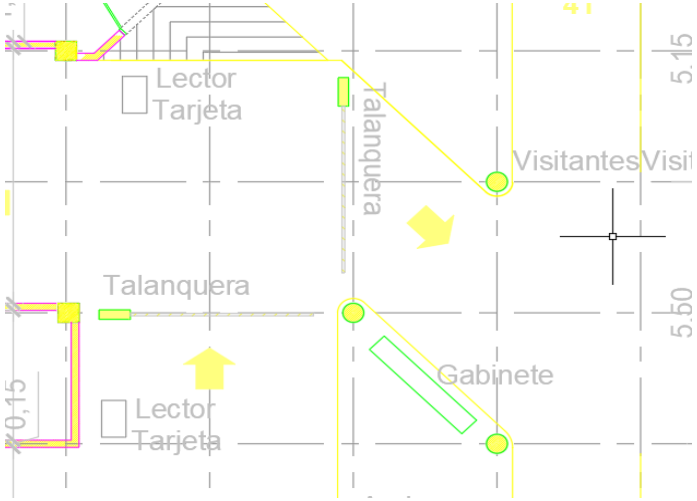
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Tapón de prueba PVC 4". Incluye suministro e instalación		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

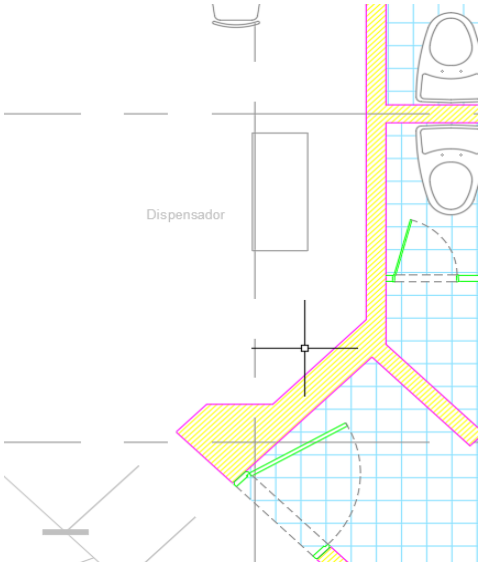
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Registro cheque de 3/4" Incluye suministro e instalación		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

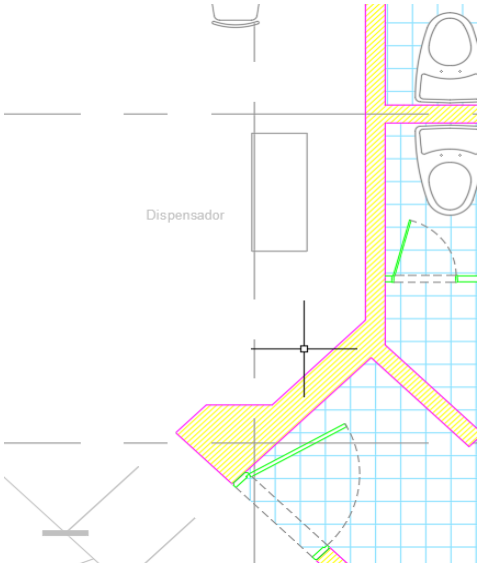
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Reparaciones en PVC-p - tubería las = 0,5 ml (incluye roturas, regatas, resanes) 3/4"		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

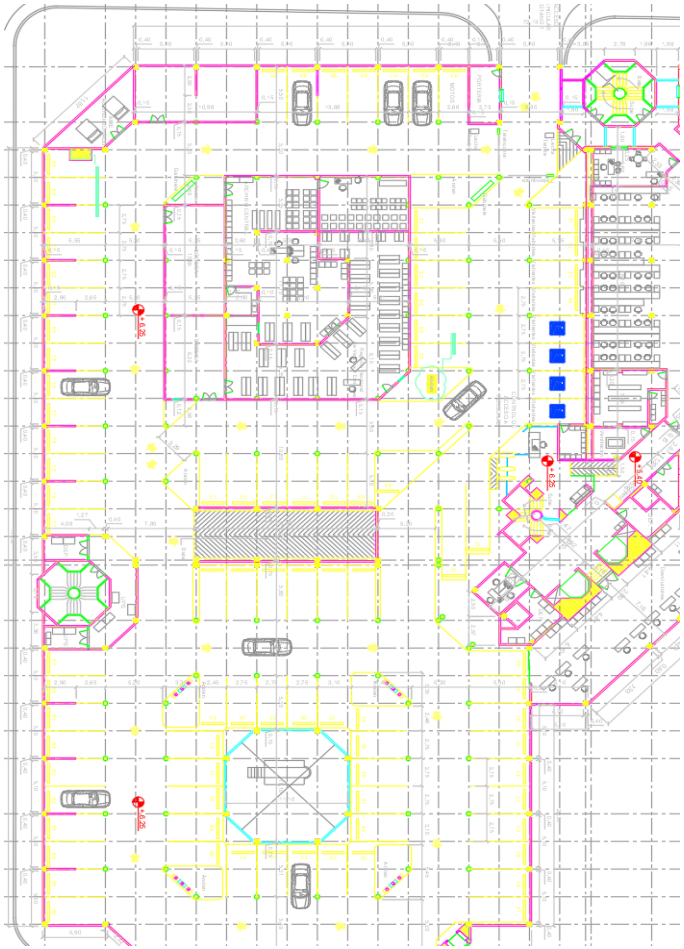
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instlalación de llave tipo jardin cromada		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

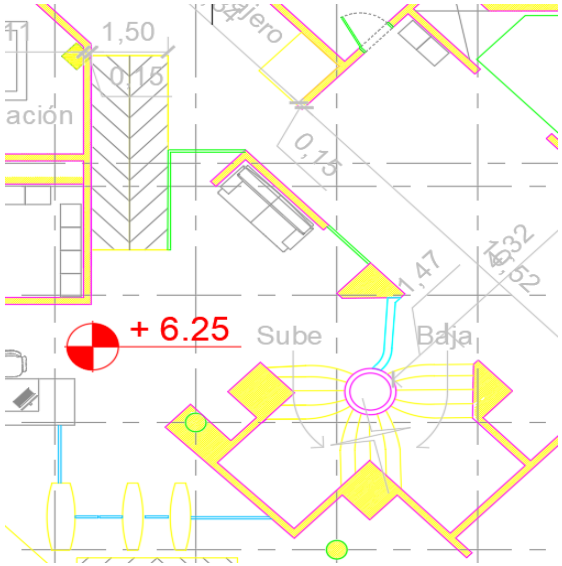
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Mantenimiento y restauración de sofá en cuero, incluye recuperación y pintura del cuero, recuperación de la forma del mueble y reemplazo de todas las piezas dañadas o deterioradas.		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

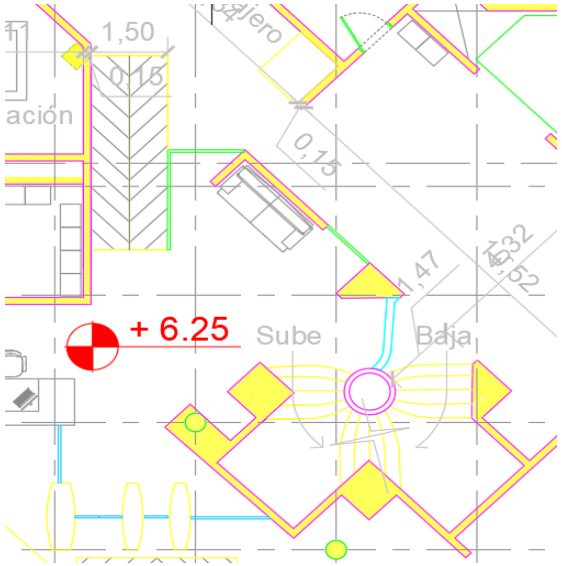
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Restauración de mesa de centro en madera, incluye recuperación de la forma del mueble, recuperación de la madera, pintura general y reemplazo de todas las piezas dañadas o deterioradas.		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

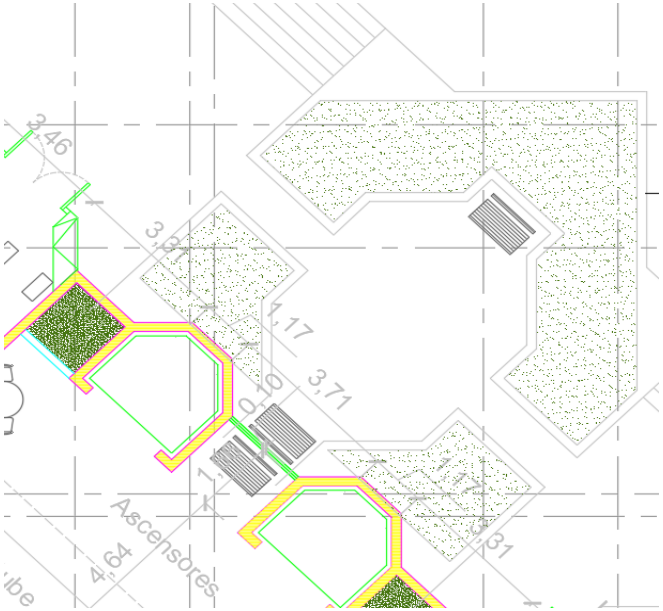
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Mantenimiento banca en madera. Cuando las labores de mantenimiento así lo requieran, se deberá realizar el desmonte de los listones deteriorados que conforman el espaldar y el asiento de las bancas; así mismo, se deberá suministrar e instalar nuevos listones de las mismas		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

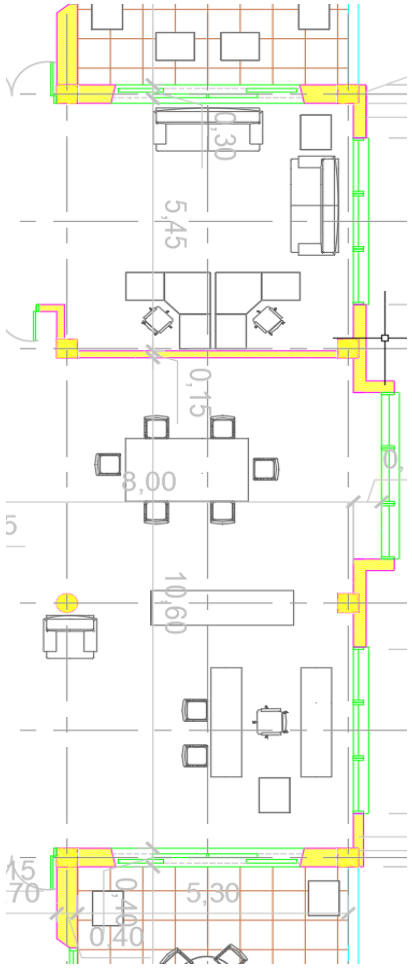
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Mantenimiento general de puertas en madera, de dimensiones entre 70 y 100 cms de ancho, 2.0 y 2.10 mts de altura; incluye cambio de bisagras, limpieza general, lijado, resanes, pintura en laca mate y /o tintilla a dos manos, en color igual al existente.		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

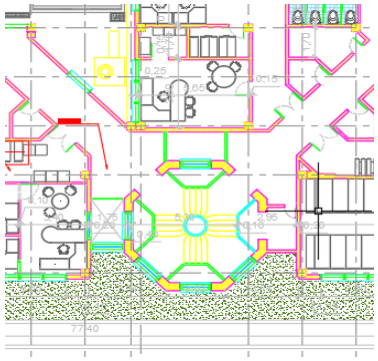
Fecha

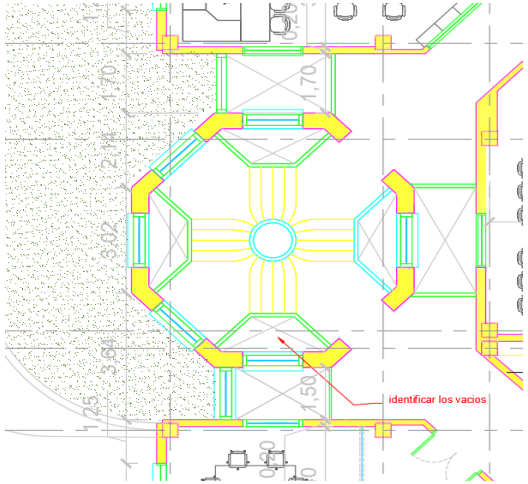
Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		





No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Cambio de pisavidrios en ventanearía, incluye retiro existente, suministro e instalación de empaques nuevos		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

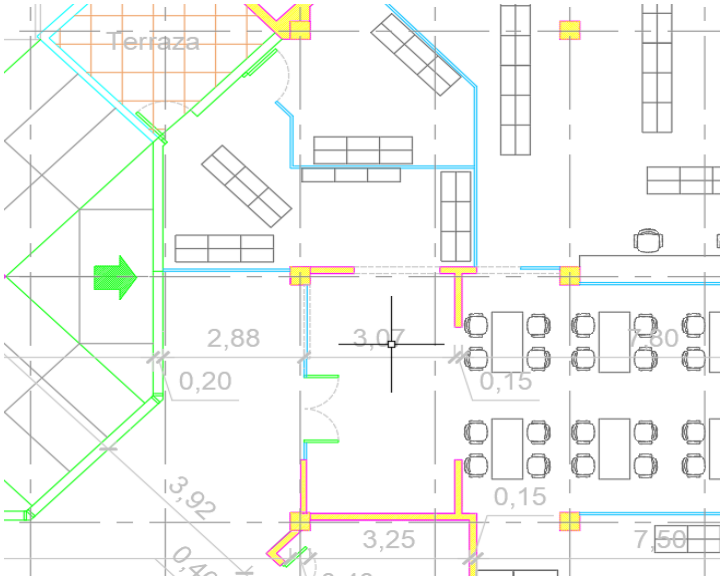
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Mantenimiento de puertas en vidrio existentes en el edificio, (dobles y sencillas), incluye limpieza, ajuste, engrase, pintura en esmalte, cambio de bisagras, manijas, empaques.		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

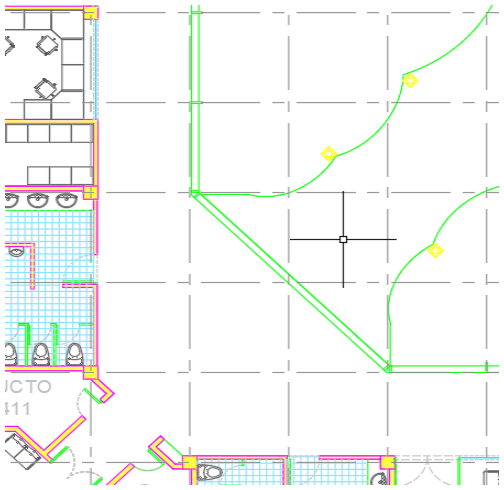
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e instalación de Vidrio templado 6mm		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

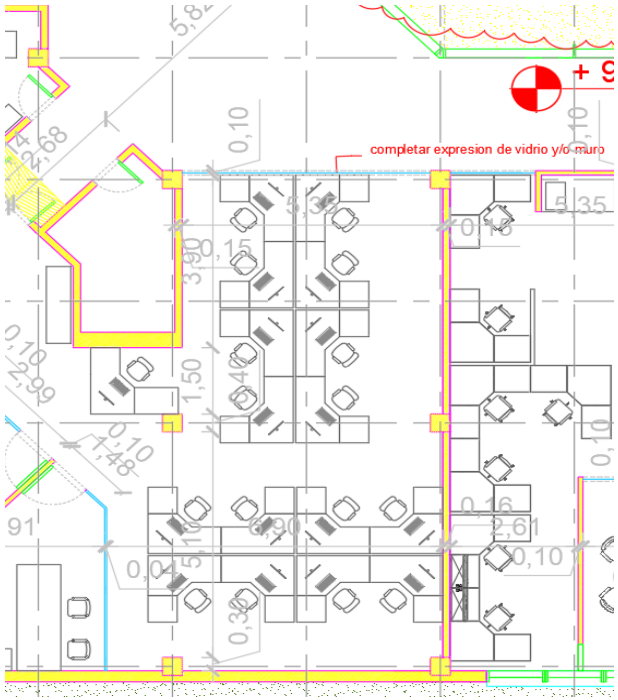
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Cambio de guardas de cerradura pico de loro		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

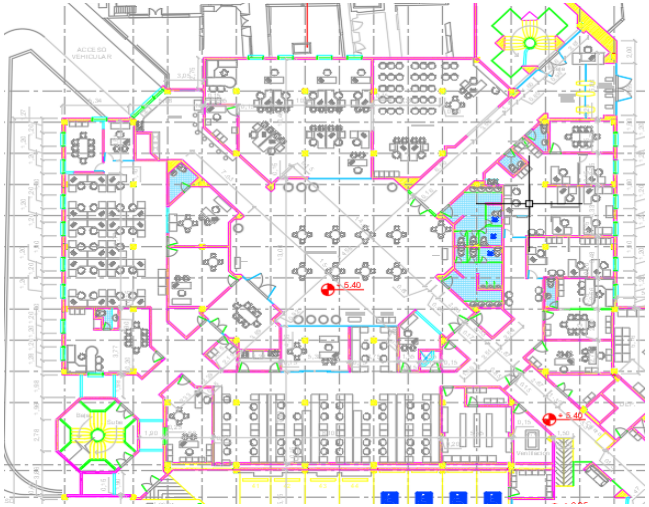
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro Suministro e instalación de Cerradura tipo europea		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

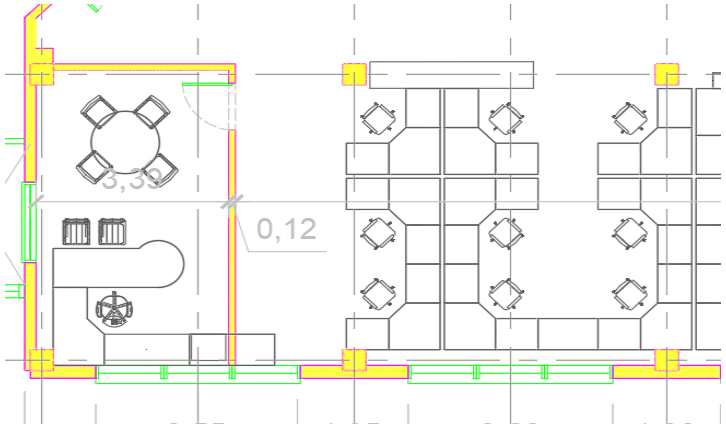
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022	
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE			



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Suministro e intalación de Cortina enrollable tipo black out. Que garantice el 100% de opacidad Tela uniforme y sin pliegues. Composición: Fibra de vidrio al 25% y Policloruro		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

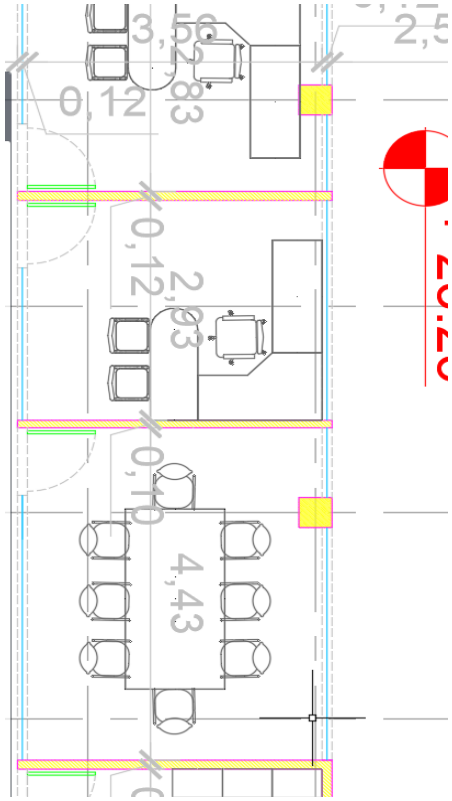
Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

MEMORIAS CANTIDADES DE OBRA CORTE FINAL

Objeto	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DELA SFC			FECHA DE CORTE	1/11/2022	AL	10/12/2022
Contratista	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS	ITEM		ELABORO:	ARQ. JULIAN VALVERDE		



No	DESCRIPCION		UN	DIMENSIONES			No. ELEM	MEDIDA TOTAL
	Avisos de señalización		UN	ANCHO	LARGO	ALTO		
1								0,00
	TOTAL							0,00
	SALDO POR COBRAR							0,00

Fecha

Residente de Obra

Supervisor SFC

CERTIFICACION
DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C. diciembre 13 de 2022

Cordial saludo,

YAMILE RINCON BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.105.716 de Bogotá en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND S.A.S., con NIT. 830.077.126-1**, y **CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ** identificada con cedula de ciudadania No 1.013.594.558 y Tarjeta Profesional 271593.T, en mi calidad de Contador de la presente empresa, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento manifiestamos, que la empresa se encuentra a paz y salvo, **no se encuentra en mora** y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, con los pagos de los aportes correspondientes a los sitemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002

Igualmente, informo que según lo contemplado en el artículo 114-4 del estatuto tributario, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes". Así mismo, me permito aclarar que la empresa actualmente no posee empleados que devenguen salarios mensuales superiores a 10 SMMLV.

Atentamente,

YAMILE RINCON BURGOS
C.C No. 52.105.716 de Bogotá
Representante Legal y gerente.
ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS - ARQUIND SAS
NIT. 830.077.126-1
Cel. 3028337004

CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ
C.C. 1.013.594.558 de Bogotá

CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ
C.C.No. 1.013.594.558
T.P. 271593-T
Contador Publico

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.105.716**

RINCON BURGOS

APELLIDOS

YAMILE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1972**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUL-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00399906-F-0052105716-20120914 **0031**53775A 1 1072021781

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

67EA88A3162935888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013594558 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 271593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271593-T



CAROL NAYIBE
RODRIGUEZ DOMINGUEZ
C.C. 1013594568
RES. INSCRIPCION 873 DEL 19/06/2020
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292236 304540

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.013.594.558
RODRIGUEZ DOMINGUEZ
APELLIDOS
CAROL NAYIBE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
24-FEB-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-MAR-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500115-45149436-F-1013594558-20060613
07107 061638 02 203989295

FRANKLIN Y. MARCANO D
NIT: 1.013.693.269-5
Matricula No. 03576576
Carrera 34 Sur 16 35 BOGOTA
franklinyovanny123@gmail.com
CELULAR 3505250032

Bogotá 13/12/2022

Señores

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

FRANKLIN MARCANO DOMINGUEZ, con C.C 1.013.693.269 de Bogotá, obrando en calidad de persona natural, con Domicilio carrera 34#1635sur Ciudad Bogotá, Cel. 3505250032 E-mail autorizado: franklinyovanny123@gmail.com, manifiesto bajo la gravedad del juramento que e cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Atentamente,

FRANKLIN M

FRANKLIN Y MARCANO D
C.C 1013693269 de Bogotá
TELEFONO 3505250032
franklinyovanny123@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14857475901

(415)7707212489984(8020) 000001485747590 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 6 9 3 2 6 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 9 3 2 6 9	2 0 1 8 0 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARCANO	DOMINGUEZ	FRANKLIN	YOVANNY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 36 14 64

42. Correo electrónico: franklinyovanny123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 5 5 7 8 6	3 5 0 5 2 5 0 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 8 0 2 1 4	3 3 1 5	2 0 2 2 0 8 3 1		4 7 6 1	1 3 9 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 31 / 13 : 55: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S** quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido pactar las siguientes cláusulas adicionales al contrato **SF. 1-002-2022,** suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II:

PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones o Invitación electrónica y su documento complementario, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los ofrecimientos efectuados por el proponente, los cuales forman parte integral del contrato.

2. Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del presente proceso de selección.

3. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

4. Cumplir dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley.

5. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo;

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

6. Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, sobre la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que participen en el cumplimiento del objeto contractual por concepto del fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

   a) Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

   b) Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

   c) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

d) Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e) Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f) Los adultos mayores. De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g) Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

7. Suscribir oportunamente las Actas de Inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor, y el acta de Liquidación, con el ordenador del gasto.

8. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9. No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello, buscando obtener provecho para sí o para un tercero.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Superintendencia.

12. Las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con toda autonomía técnica y profesional y, por tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SUPERINTENDENCIA** y el mismo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. - La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración convenida en la forma establecida en el presente contrato**; 2)** Proporcionar al **CONTRATISTA** la colaboración necesaria para el eficiente cumplimiento de los servicios contratados**; 3)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** lo que se estime conveniente y necesario para el cumplimiento del objeto contractual**; y 4)** Aprobar las garantías constituidas por el **CONTRATISTA,** siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato

TERCERA.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y el (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando,

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: **1)** Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables; **2)** Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión; **3)** Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.y **4)** Realizar el seguimiento y verificar que el cinco por ciento (5%) de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, pertenecen a alguno de los grupos poblacionales descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acorde con lo dispuesto en las condiciones técnicas del proceso de selección.

PARÁGRAFO. - En el evento que llegara a ocurrir modificación, supresión o adición de los supervisores, las partes acuerdan que se comunique mediante escrito dirigido por la **SUPERINTENDENCIA** al **CONTRATISTA**, sin que requiera, por esta causa, efectuarse modificación al contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución se dará por un período de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. Dicho plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma estimado de ejecución del contrato resulta del análisis conjunto del CONTRATISTA y de la SUPERINTENDENCIA formará parte del contrato como Anexo al mismo**.**

QUINTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

(1) año más.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará por cortes de obra en mensualidades vencidas o por fracción de mes de acuerdo con el recibo a satisfacción de las obras por parte del supervisor del contrato. **NOTA:** En el evento de afectarse el porcentaje de imprevistos contemplado en la oferta económica y para que se reconozca el respectivo pago por este concepto, el contratista deberá justificar detalladamente por escrito el valor de los imprevistos que se causaron en cada corte de obra, los cuales estarán sujetos a aprobación previa por parte del supervisor del contrato para el respectivo pago.. **PARÁGRAFO 1°.-** El pago se efectuará a través de la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción. **PARÁGRAFO 2°.-** Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3°.-** La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO** 4°.- El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II a nombre de la sociedad **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S** o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el **CONTRATISTA** por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5°.-** La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 6°.- RUT.-** El CONTRATISTA es responsable del IVA.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN AL PLAN ANUAL DE CAJA. - El valor que la **SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por este contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se efectúen en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la **SUPERINTENDENCIA**, y se pagará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año fiscal 2022, con sujeción al Plan

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

Anual de Caja PAC.

OCTAVA. - MULTAS. - En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** según el cronograma de ejecución, la **SUPERINTENDENCIA** y previo agotamiento del debido proceso, podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución.

Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

De igual forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las partes acuerdan que en caso que el **CONTRATISTA** no cumpla el objeto contractual y sus obligaciones con el porcentaje requerido en el pliego de condiciones para la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer la multa correspondiente al **CONTRATISTA** como sanción pecuniaria producto del incumplimiento injustificado de la obligación, la cual será proporcional al incumplimiento y sin exceder el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

Las multas se causan desde el momento en que se produce el requerimiento por parte del supervisor quedando condicionadas en su exigibilidad al agotamiento del debido proceso que compruebe que existe razón para ellas.

Si el acto administrativo de multa queda en firme y el contratista no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo suficiente para el cobro coactivo de la suma debida por concepto de multas y no serán objeto de revocatoria así el **CONTRATISTA** haya compensado con posterioridad a su firmeza los retardos que la (s) generaron. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa perderá su objeto, ordenándose archivarla, sin lugar a pago.

NOVENA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad (Si aplica) o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD. - Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas. conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. - El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad consagradas en el numeral segundo del artículo 14 y los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO. - El personal será escogido libremente por el **CONTRATISTA** en su condición de empleador, y entre dicho personal y la **SUPERINTENDENCIA** no existirá vínculo jurídico o laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL. - El presente contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El juez competente para conocer las controversias derivadas de este contrato, de su ejecución y cumplimiento, será el de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA CUARTA. - ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. - En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes son los riesgos previsibles a tener en cuenta dentro de la presente contratación:

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 7

Contrato: Contratar la realización de las labores de mantenimiento integral del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

										Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
C2	Contratación	Falta de constitución o constitución tardía de la garantía única Aceptación de garantías que no se ajustan al contrato.	En el primer caso, no se podría ejecutar el contrato. En el segundo caso, se presentarían circustancias en la ejecución de los servicios con los consecuentes riesgos no cubiertos.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	3	5	MEDIO	Si	Grupo ed Contrato	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al contrato	Mensual
D2	Ejecución	Cambio de precios en factores de producción.	Eventualmente púeden alterar la estructura de costos calculada por el contratista al momento de su propuesta.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	Si	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al contrato	Mensual
D7	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Esta situación puede alterar los cronogramas de ejecución del contrato, hacer incurrir al contratista en costos adicionales a los previstos y en un posible incumplimiento del contrato	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor del con	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al contrato	Mensual
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	El aumento en los valores cotizados podria incrementar el costo general del contrato.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	3	5	MEDIO	Si	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al contrato	Mensual

DÉCIMA QUINTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato. Toda la Información Clasificada o Reservada de la **SUPERINTENDENCIA**, que se suministre de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, el **CONTRATISTA** se obliga a : **1)** Guardar absoluta reserva de la información que sea suministrada por la **SUPERINTENDENCIA**; **2)** No revelar información a funcionarios de la parte titular que no estén autorizados para recibirla ; **3)** A no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa y escrita; **4)** No divulgar o utilizar la información que hayan conocido, por razones de profesión o sin estar facultadas para ello, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero; **5)** A no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por la **SUPERINTENDENCIA** la Información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este contrato. Esta obligación implica restituir a la terminación del contrato, toda la Información Clasificada o Reservada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a borrar en forma segura los archivos que contengan Información de todas las unidades de memoria en que puedan haber sido reproducidos, sean de su propiedad o de sus accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, sus empleados, representantes, agentes, consultores y/o apoderados; **6)** Informar a cada uno de sus empleados o contratistas que deban necesaria y razonablemente tener acceso a información clasificad o reservada la naturaleza de la misma; **7)** Instruir a sus empleados o contratistas sobre la mejor forma de utilizar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado; y **8)** Actuar con suma diligencia en la guarda y tratamiento de la información.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - EL CONTRATISTA declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN. - El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** si es del caso.

DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: Los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal 38522 **del 6 de mayo de 2022** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA**, el pliego de condiciones o invitación electrónica del proceso SF.PMC-005-2022 el documento complementario del mismo, la adenda del pliego del 21 de junio de 2022, las respuestas dadas a las preguntas formuladas a los interesados respecto del prepliego y pliego o invitación, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución y liquidación del presente contrato.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN. - Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

Proyectó: Adriana Chaves
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo
Revisó: Magdalena Ruiz Infante

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S

NIT No. 830.077.126-1 **SF. 1-002-2022**

